RESOLUCION NO. 495 DE 2024 DE 2024

"POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE LA RESOLUCIÓN NO. 325 DEL 08 DE MARZO DE 2024"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

La Secretaria General del Departamento De Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 076 del 05 de febrero de 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, establece en el numeral 4, que la comisión es una de las situaciones administrativas en las que pueden encontrarse los empleados públicos.

Que el artículo 2.2.5.5.27, establece que el empleado que se encuentre en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual, tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos. De igual manera, la norma citada preceptúa que tendrán derecho a gastos de transporte cuando estos se causen fuera del perímetro urbano.

Que mediante Decreto 076 del 05 de febrero de 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas para conceder comisiones de servicios y viáticos, a los funcionarios públicos y contratistas de la Gobernación de Bolívar, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se autorice la comisión y ordena el pago de los viáticos.

Que examinada la Resolución 325 del 08 de marzo de 2024 se observó que hay un error formal dentro de la parte considerativa y en el resuelve, en su artículo primero, del mencionado acto administrativo.

Que luego de haberse surtido el trámite antes descrito se advierte que en su parte considerativa, se digitó erróneamente la información:

"*(…) Que de conformidad las normas transcritas y una vez verificada la solicitud de los señores Nataly Bustillo Serrano, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.844.297, en el empleo de Secretario de Despacho código 020 Grado 04, asignado al Despacho de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social, María Pimienta Martelo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.048.941.328, Becsy Vásquez Bolívar, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.037.935 y Paula Dager, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.455.480, de comisión con los requisitos para ser conferida y además se genera para el empleado público y contratistas, el derecho a que se le reconozcan y cancelen Viáticos, desde el 11 de marzo hasta el 15 de marzo de 2024 en el municipio de Mompox, con el objeto de cumplir con la agenda de capacitaciones "trenzando oportunidades".*

Y en su parte resolutiva, se digitó erróneamente la información:

(…) ***ARTÍCULO PRIMERO:*** *Autorizase la comisión de servicio a la funcionaria señores Nataly Bustillo Serrano, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.844.297, en el empleo de Secretario de Despacho código 020 Grado 04, asignado al Despacho de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social, y a los contratistas de la Gobernación de Bolívar, María Pimienta Martelo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.048.941.328, Becsy Vásquez Bolívar, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.037.935 y Paula Dager, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.455.480 de conformidad con los considerandos del presente proveído.*

Siendo entonces lo correcto en la parte considerativa:

"*(…) Que de conformidad las normas transcritas y una vez verificada la solicitud de los señores Nataly Bustillo Serrano, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.844.297, en el empleo de Secretario de Despacho código 020 Grado 04, asignado al Despacho de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social, María Pimienta Martelo, identificada con cédula de ciudadanía No.*

RESOLUCION NO. 495 DE 2024 DE 2024

"POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE LA RESOLUCIÓN NO. 325 DEL 08 DE MARZO DE 2024"

1.048.941.328, Bectsy Vásquez Bolívar, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.037.935 y Paula Dager, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.455.480, de comisión con los requisitos para ser conferida y además se genera para el empleado público y contratistas, el derecho a que se le reconozcan y cancelen Viáticos, desde el 11 de marzo hasta el 15 de marzo de 2024 en el municipio de Mompox, con el objeto de cumplir con la agenda de capacitaciones "trenzando oportunidades".

Y siendo lo correcto en la parte resolutiva:

(…) ***ARTÍCULO PRIMERO:*** *Autorizase la comisión de servicio a la funcionaria señores Nataly Bustillo Serrano, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.844.297, en el empleo de Secretario de Despacho código 020 Grado 04, asignado al Despacho de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social, y a los contratistas de la Gobernación de Bolívar, María Pimienta Martelo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.048.941.328, Bectsy Vásquez Bolívar, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.037.935 y Paula Dager, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.455.480 de conformidad con los considerandos del presente proveído.*

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

> ***Artículo 45. Corrección de errores formales.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.* (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en la parte considerativa y resolutiva de la **Resolución No. 325 del 08 de marzo de 2024**, en el sentido de precisar que lo correcto es**:**

En la parte considerativa:

"*(…) Que de conformidad las normas transcritas y una vez verificada la solicitud de los señores Nataly Bustillo Serrano, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.844.297, en el empleo de Secretario de Despacho código 020 Grado 04, asignado al Despacho de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social, María Pimienta Martelo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.048.941.328, Bectsy Vásquez Bolívar, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.037.935 y Paula Dager, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.455.480, de comisión con los requisitos para ser conferida y además se genera para el empleado público y contratistas, el derecho a que se le reconozcan y cancelen Viáticos, desde el 11 de marzo hasta el 15 de marzo de 2024 en el municipio de Mompox, con el objeto de cumplir con la agenda de capacitaciones "trenzando oportunidades".*

En la parte resolutiva:

(…) ***ARTÍCULO PRIMERO:*** *Autorizase la comisión de servicio a la funcionaria señores Nataly Bustillo Serrano, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.844.297, en el empleo de Secretario de Despacho código 020 Grado 04, asignado al Despacho de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social, y a los contratistas de la Gobernación de Bolívar, María Pimienta Martelo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.048.941.328, Bectsy Vásquez Bolívar, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.037.935 y Paula Dager, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.455.480 de conformidad con los considerandos del presente proveído.*

RESOLUCION NO. 495 DE 2024 DE 2024

"POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE LA RESOLUCIÓN NO. 325 DEL 08 DE MARZO DE 2024"

ARTICULO SEGUNDO. ***Vigencia.*** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Turbaco (Bolívar), a los VEINTISEIS días del mes de marzo de 2024

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
Secretaria General

Proyectó: *Karin Jalaffs – Asesora Externa – Secretaría General.*
Revisó: *Jorge Benavides – Asesor de Despacho – Secretaría General.*